



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que se recibe memorial radicado electrónicamente el día 18 de noviembre de 2021, por el apoderado demandante, mediante el cual aporta tramite de notificación por aviso efectuada al demandado JHON FERNANDO RITAGUA RUEDA. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 29 de noviembre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER
DEMANDADOS:	JHON FERNANDO RITAGUA RUEDA y RODOLFO REY RUEDA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N.º 1076
RADICADO:	680014189001-2020-00057-00
DECISIÓN:	SE TIENE NOTIFICADO POR AVISO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y al memorial y sus anexos, radicados mediante correo electrónico el día 18 de noviembre del año calendado, se tiene notificado por aviso al demandado JHON FERNANDO RITAGUA RUEDA identificado con cédula de ciudadanía No 13.717.985, el día **VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, día siguiente hábil al recibo de la notificación de que trata el Artículo 292 del C.G.P., conforme a la certificación emitida por la empresa de mensajería ENVIAMOS, observándose que el término de contestar la demanda y proponer excepciones feneció en silencio , por lo cual se ordena continuar con el trámite del presente proceso.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase notificado por aviso al ejecutado **JHON FERNANDO RITAGUA RUEDA** identificada con cédula de ciudadanía No 13.717.985, el día **VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** día siguiente hábil al recibo de la notificación de que trata el Artículo 292 del C.G.P., conforme a la certificación emitida por la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, acotándose que ha fenecido en silencio el término de contestación de demanda y proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALEJANDRO HERNÁN SAMACÁ VARGAS

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

MDP

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 46** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **30 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Hernan Samaca Vargas
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87baeb765e6789319d3e32c05b42cf90d86ad34d90d9a9ee1ab1462df8249e8e**

Documento generado en 29/11/2021 04:53:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>